

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2023 por el que se convocan ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2023.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>)

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán beneficiarse de la presente subvención las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronadas y residiendo habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

*Segundo. Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda: comunidad, electricidad y calefacción, a personas físicas, propietarias, arrendatarias, usufructuarias y beneficiarias de cesiones de viviendas situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarto. Cuantía*

La disponibilidad presupuestaria asciende a 148.912.09 €

La cuantía máxima de la ayuda será de 350 € por unidad familiar de referencia. En caso de familias monoparentales, familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género, la ayuda máxima se elevará a 400 €

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de la solicitud será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

*Sexto. Otros datos.*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 16 de mayo de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1283

BOPSO-56-19052023